

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3026/24

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de Pleno ordinario de este Ayuntamiento, celebrado el 29 de noviembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con el quórum establecido legalmente y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila N.º 244 de 16 de diciembre de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES	
1.-Impuestos directos	30.850,00 €
2.-Impuestos indirectos	600,00 €
3.-Tasas y otros ingresos	9.900,00 €
4.-Transferencias corrientes	53.700,00 €
5.-Ingresos patrimoniales	11.850,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
6.-Enajenación de inversiones reales	-
7.-Transferencias de capital	24.000,00 €
8.-Activos financieros	-
9.-Pasivos financieros	-
TOTAL	130.900,00 €

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1.-Gastos en personal	40.950,00 €
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	53.350,00 €
3.-Gastos financieros	400,00 €
4.-Transferencias corrientes	1.200,00 €
5.-Fondo contingencias y/o imprevistos	-

OPERACIONES DE CAPITAL

6.-Inversiones reales	35.000,00 €
7.-Transferencias de capital	-
8.-Activos financieros	-
9.-Pasivos financieros	-
TOTAL	130.900,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO.

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.	NIV. CTO D.
1	Secretario – Interventor (en Agrupación)	A1	26

PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	NIVEL RETRIB.
1	Peón	SUBVENCIÓN PLAN EMPLEO PROVINCIAL
1	Peón	SUBVENCIÓN PLAN ELTUR
1	Peón	SUBVENCIÓN PLAN ELEX

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Esteban de Zapardiel, 27 de diciembre de 2024.

La Alcaldesa, *Pilar Pastor Illera*.